

***Avicularia avicularia* (Linnaeus, 1758)**



Avicularia avicularia

Foto: Luis Alejandro Cisneros. Fuente: Wikimedia.

Avicularia avicularia es una tarántula originaria de Sudamérica. El veneno de esta especie es leve, solo cansa quemazón y hinchazón en la zona (EcuRed, 2016), sin embargo en Sudáfrica se cree que podría tener consecuencias negativas en las especies endémicas (Dept of environmental affairs and tourism, 2006).

Información taxonómica

Reino:	Animalia
Phylum:	Arthropoda
Clase:	Arachnida
Orden:	Araneae
Familia:	Theraphosidae
Género:	<i>Avicularia</i>
Nombre científico:	<i>Avicularia avicularia</i> (Linnaeus, 1758)

Nombre común: Tarántula de patas rosadas

Valor de invasividad: 0.2344

Categoría de riesgo: Medio

Descripción de la especie

Cuerpo cubierto de pelo que va del negro al gris con unas características puntas rosadas en las patas. El color del dedo puede variar de color púrpura, violeta, rojo, naranja y rojo-rosado. El macho puede crecer hasta 9 cm aproximadamente, mientras que las hembras 13 cm (Schultz & Schultz, 2009 citado por Baliram, 2016).

Distribución original

Toda Sudamérica y al sur del Caribe (EcuRed, 2016).

Estatus: Exótica presente en México

Se comercia dentro del mercado de mascotas (+kota, 2013) y no se tienen reportes en vida libre.

¿Existen las condiciones climáticas adecuadas para que la especie se establezca en México? **Sí**

1. Reporte de invasora

Especie exótica invasora: Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitats y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública (LGVS, 2010).

Medio: Reporte de invasión o de impactos documentados en varios países, que no sean países vecinos o con rutas directas hacia México. Uno o varios AR lo identifican como de riesgo medio.

Avicularia avicularia se reporta como especie invasora en Sudáfrica (Dept of environmental affairs and tourism, 2006).

2. Relación con taxones cercanos invasores

Evidencia documentada de invasividad de una o más especies **con biología similar** a la de la especie que se está evaluando. Las especies invasoras pueden poseer características no deseadas que no necesariamente tienen el resto de las especies relacionadas taxonómicamente.

Medio: Evidencia de que la especie pertenece a una familia en la cual existen especies invasoras.

Avicularia avicularia pertenece a la familia Theraphosidae al igual que *Acanthoscurria geniculata*, *Brachypelma albopilosum*, *Brachypelma smithi*, *Brachypelma vegan*, *Grammostola rosae*, *Haplopelma lividum*, *Lasiodora parahybana*, *Poecilotheria regalis*, *Psalmopoeus cambridgei* y *Theraphosa blondi*, especies reportadas como invasoras en Sudáfrica (Dept of environmental affairs and tourism, 2006).

3. Vector de otras especies invasoras

La especie tiene el potencial de transportar otras especies invasoras (es un vector) o patógenos y parásitos de importancia o impacto para la vida silvestre, el ser humano o actividades productivas (por ejemplo aquí se marca si es vector de rabia, psitacosis, virus del Nilo, cianobacterias, etc.).

Se desconoce: No hay información comprobable.

4. Riesgo de introducción

Probabilidad que tiene la especie de llegar al país o de que continúe introduciéndose (en caso de que ya esté presente o se trate de una traslocación). Destaca la importancia de la vía o el número de vías por las que entra la especie al territorio nacional. Intervienen también el número de individuos y la frecuencia de introducción.

Medio: Evidencia de que la especie no tiene una alta demanda o hay pocos individuos con una alta frecuencia de introducción. Hay medidas disponibles para controlar su introducción y dispersión pero su efectividad no ha sido comprobada en las condiciones bajo las que se encontraría la especie en México.

En México se comercia dentro del mercado de mascotas (+kota, 2013).

5. Riesgo de establecimiento

Probabilidad que tiene la especie de **reproducirse y fundar poblaciones viables** en una región fuera de su rango de distribución natural. Este indicador toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales. En el caso de especies exóticas ya establecidas o de nativas trasladadas se debe evaluar el riesgo de establecimiento en nuevos sitios donde no se han reportado previamente.

Medio: Evidencia de que una población de la especie se ha establecido exitosamente pero no ha prosperado o no se reproducen. Especies con cualquier tipo de reproducción. Hay medidas de mitigación disponibles pero su efectividad no ha sido comprobada en las condiciones bajo las que se encontraría la especie en México.

La hembra puede cohabitar con el macho durante una temporada, tras la cópula pasados 2-4 meses se encierra para fabricar la oteca de la que dos meses después nacen alrededor de 100-200 crías (EcuRed, 2016).

6. Riesgo de dispersión

Probabilidad que tiene la especie de **expandir su rango geográfico** cuando se establece en una región en la que no es nativa. Este indicador toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales.

Se desconoce: No hay información acerca de los mecanismos o vectores de dispersión de la especie en la región.

7. Impactos sanitarios

Describir los impactos a la salud humana, animal y/o vegetal causados directamente por la especie. Por ejemplo aquí se marca si la especie es venenosa, tóxica, causante de alergias, especies parasitoides o la especie en sí es el factor causal de la enfermedad (las especies evaluada es un virus, bacteria, etc.).

Bajo: Se reportan afectaciones menores a la salud animal, humana, y/o plantas sólo en una población específica (focalizada). Causa afectaciones menores a escala reducida.

El veneno de la especie es leve, sintiéndose una sensación de quemazón intensa en la zona y alrededores, además de producir hinchazón local (EcuRed, 2016).

8. Impactos económicos y sociales

Describe los impactos a la economía y al tejido social. Considera el incremento de costos de actividades productivas, daños a la infraestructura, pérdidas económicas por daños o compensación de daños, pérdida de usos y costumbres, desintegración social, etc.

No: No hay información de que la especie cause daños económicos y sociales a pesar de que sí hay información sobre otros aspectos de la especie.

9. Impactos al ecosistema

Describe los impactos al ambiente; se refiere a cambios físicos y químicos en agua, suelo, aire y luz.

Se desconoce: No hay información.

10. Impacto a la biodiversidad

Describe los impactos a las comunidades y especies; por ejemplo, mediante herbivoría, competencia, depredación e hibridación.

Medio: Existe evidencia de que la especie tiene una baja probabilidad de producir descendencia fértil por hibridación o provoca cambios reversibles en el mediano-corto plazo (5-20 años) a la comunidad (cambios en las redes tróficas, competencia por alimento y espacio, cambios conductuales).

Se incluye en el listado de Sudáfrica donde establece que se cree que podría tener consecuencias negativas para especies endémicas (Dept of environmental affairs and tourism, 2006).

REFERENCIAS

+kota 2013. Consultado noviembre 2013 en
http://www.maskota.com.mx/home/contenido.asp?cve_cont=624

Baliram, K. 2016. *Avicularia avicularia* (Pink-toed Tarantula). En: The Online guide to the animals of Trinidad and Tobago. Consultado en junio 2016 en:
https://sta.uwi.edu/fst/lifesciences/documents/Avicularia_avicularia.pdf

Dept of environmental affairs and tourism. 2006. Listing of Alien species and invasive species. Consultado noviembre 2013 en
<http://acdb.co.za/uploads/File/Documents/Government%20Notice%20-%20Version%209.pdf>

EcuRed. 2016. *Avicularia avicularia*. Consultado en junio 2016 en:
https://www.ecured.cu/Avicularia_avicularia

Ley General de Vida Silvestre (LGVS). 2010. Nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de julio de 2000. Última reforma publicada DOF 06-04-2010.